



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12768016 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de TICONA CUADROS, VICTOR WILLIAM, identificado con DNI. N° 10249838 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SUNRISE INVESTMENT REDUCTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

RÉGIMEN DE LA GERENCIA ART.23.-- SON FACULTADES DEL GERENTE GENERAL LAS QUE EJERCERÁ, ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 188 DE LA LEY LAS SIGUIENTES:

A) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN.-

OPERACIONES BANCARIAS V DE SEGUROS:

- A) ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES
- B) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O CREDITORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA O A TERCEROS
- C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y LO DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.
- D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y LO WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVADOS Y ENAJENARLOS.
- E) REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA APERTURA RETIRO CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES A PLAZOS, DE AHORRO, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS
- F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS
- G) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMOS MUTUO ARRENDAMIENTO DACION EN PAGO FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO USUFRUCTO, OPCION CESION DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL ADQUISICIÓN DISPOSICIÓN GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
- H) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA •
- I) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO ;, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.
- J) CELEBRAR CONTRATOS DE ADMINISTRACION HOTELERA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



A.2.- OPERACIONES COMERCIALES. • EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA, ESTÁ FACULTADO A LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS EN GENERAL, SIGUIENDO PARA ELLO LAS FORMALIDADES DE LA LEY, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES; QUEDANDO EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE PODRÁ EJERCER TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN =

A.3.- FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y LO GRAVAMEN.- (MODIFICADO EN EL ASIENTO B00001)

B) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL:

EL GERENTE GENERAL QUEDA FACULTADO A SOLA FIRMA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS, POLICIALES Y MILITARES, INSTITUCIONES DE GOBIERNO, MINISTERIOS, INDECOPI, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, MINISTERIO DE JUSTICIA, SUNAT, SUNAD, SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA, JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, RENIEC, ONPE, OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO "ORLC", CONASEV, BOLSA DE VALORES DE LIMA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SAT DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES "SAFP", SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, TRIBUNAL FISCAL, CONTADURIA PÚBLICA DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN, SUNARP, REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR, SUNASS, ESSALUD, BANCO DE LA NACIÓN, CENTRALES DE RIESGO, DIVISIÓN DE LA POLICÍA JUDICIAL, OSINERG, (NADE, INDECI, CONATA, APECONTPERU, CONSUCODE, COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

ASIMISMO REPRESENTARÁ A LA EMPRESA CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, RECLAMACIONES, APELACIONES Y QUEJAS, ASÍ COMO DESISTIRSE DE ELLOS; ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LAS ESPECIALES DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 77 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL,

EL GERENTE GENERAL REPRESENTARÁ A LA EMPRESA TAMBIÉN EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, FISCALÍA Y PODER JUDICIAL, SUNAT, INDECOPI Y CUALQUIER ORGANISMO DEL ESTADO, SIN LÍMITES DE FACULTADES.

ASIMISMO CONTARÁ CON LAS FACULTADES DE COMPARECENCIA AL PROCESO PREVISTAS EN LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO N° 26636 EN CONCORDANCIA CON LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEL CITADO CUERPO DE LEY. PODRÁ APERSONARSE TAMBIÉN A LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, EJERCITANDO EL DERECHO DE PETICIÓN, PODRÁ EJERCER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, QUE LE CONFIERE LA LEY 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL INTERPONIENDO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, DE APELACIÓN, DE REVISIÓN, PODRÁ APERSONARSE ANTE INDECOPI FORMULANDO LOS RECURSOS QUE CONFIERE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL D.LEG. 823., PODRÁ FORMULAR OBSERVACIONES, RECURSOS IMPUGNATIVOS, COMO SON RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN Y RECURSO DE APELACIÓN, PODRÁ SOLICITAR LA NULIDAD DE PATENTES, ASÍ COMO LA NULIDAD DE REGISTRO DE MARCAS ANTE LAS OFICINAS COMPETENTES DE INDECOPI DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY 25868 EN CONCORDANCIA CON EL D.LEG. 807 SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PODRÁ INTERVENIR EN AUDIENCIA DE PARTES INTERESADAS ANTE LA SOLICITUD DE NULIDAD DE REGISTRO, INTERVENIR ANTE EL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL PRESENTANDO ARGUMENTOS Y SOLICITANDO EL USO DE LA PALABRA, PODRÁ SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE PATENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN LA INSCRIPCIÓN DE MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, MARCAS DE PRODUCTOS, LEMAS COMERCIALES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS COLECTIVAS, SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DENOMINACIONES DE ORIGEN Y TODO AQUELLO QUE SEA REGISTRABLE ANTE INDECOPI ANTE LAS OFICINAS COMPETENTES, INSCRIBIR A SU VEZ LA CESIÓN DE DERECHOS, LICENCIAS SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; ASÍ COMO PODRÁ FORMULAR RECURSOS DE RECLAMACIONES, APELACIONES Y QUEJAS ANTE LA SUNAT Y SUNAD, CUANDO ASÍ LO REQUIERA Y PROCEDA.

EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODRÁ COMPARECER ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL PAÍS, ENCONTRÁNDOSE FACULTADO A FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS INCLUIDAS ACTAS DE CONCILIACIÓN QUE EL CASO AMERITE.

ASIMISMO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS AS, CALES, DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, LABORALES O DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SUS DIVERSAS REPARTICIONES, PRESENTANDO TODA CLASE DE ESCRITURAS, ESCRITOS, MEDIOS I IMPUGNATORIOS, RECLAMOS Y TOMAR LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES LABORALES CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE.

REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD EN OTRAS SOCIEDADES POR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE POSEA- - EN ELLAS PODRÁN CONSTITUIR NUEVAS SOCIEDADES ASIGNANDO CAPITAL, SUSCRIBIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES Y PAGÁNDOLAS.

C) OTRAS FACULTADES..

EL GERENTE GENERAL ADEMÁS TENDRÁ LAS SIGUIENTE FACULTADES:

- 1) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD.
- 2) NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA. MI . ' CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA,
- 3) CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA Y LOS DEMÁS ESTADOS Y ANÁLISIS CONTABLES.
- 4) PRESENTAR OFERTAS Y PROPUESTAS PARA TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS, ETC.
- 5) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOCIALES QUE DEBEN REALIZARSE
- 6) OBTENER AVALES O GARANTÍAS
- 7) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.
- 8) FORMAR CONSORCIOS O PARTICIPAR COMO ACCIONISTA EN OTRAS EMPRESAS

D) FACULTADES DE DELEGACIÓN.- EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIERE EN LOS ACÁPITES A), B) Y C); Y DEBERÁ HACERSE CONSTAR EXPRESAMENTE LAS FACULTADES MATERIA DE DELEGACIÓN Y EL TIEMPO DE SU VIGENCIA .===== =

SE NOMBRA COMO GERENTE GENERAL A: **VICTOR WILLIAM TICONA CUADROS** DNI Nº 10249838

B00001, POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 23/06/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO MIRYAN ROSALVA ACEVEDO MENDOZA, EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE 17/06/2015, SE ACORDÓ: **MODIFICAR EL LITERAL**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



A.3 DEL ARTICULO VIGESIMO TERERO, REFERIDO A LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

ARTICULO VIGESIMO TERERO: REGIMEN DE LA GERENCIA

A.3.- FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN.- EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA PODRÁ:

A) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/U OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, PERMUTA, FORWARD, SWAP; LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA, LOS PODRÁ SUSCRIBIR INCLUSO A FAVOR DE SI MISMO A SOLA FIRMA. TAMBIÉN PARA QUE ADOpte ACUERDOS CONCILIATORIOS EN CENTROS DE CONCILIACIÓN PRIVADOS Y SUSCRIBA CONVENIOS DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL. IGUALMENTE PARA QUE RESUELVA Y/O RESCINDA TODO TIPO DE CONTRATOS, EN LOS CUALES ESTABA AUTORIZADO A SUSCRIBIR.

B) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA O CARTA FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, SERVIDUMBRE, LEASING INMOBILIARIOS, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, ASI COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO QUE INVOLUCRE LA DISPOSICIÓN O AFECTACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PARA LA ADQUISICIÓN DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYEN O ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.

C) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE LA SOCIEDAD, D MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS; ASI COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR O MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

D) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE. CRÉDITO DOCUMENTARLO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT. FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CRÉDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; ASI COMO CEDER DERECHOS Y, CRÉDITOS.

E) CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO WARRANTS O TITULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

F) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN SEGÚN LOS ACÁPITES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, DE SER NECESARIO.

G) SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS MODERNOS, COMODATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITA SECUESTRO OTORGAR FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS.

H) SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA EMPRESA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE ÉL POSEA.

I) ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTRO MEDIO SIMILAR. ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON ENTIDADES BANCARIAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS. CELEBRAR EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.

J) CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCACIÓN DE SERVICIOS, PACTO DE INDIVISIÓN, PARTICIÓN, CESIÓN DE DEUDA, CESIÓN DE CRÉDITOS, GARANTÍA MOBILIARIA CON O SIN DESPLAZAMIENTO, RECONOCIMIENTO DE TODA CLASES DE OBLIGACIONES, ADJUDICACIÓN, DACIÓN EN PAGO,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PERMUTA, NOVACIÓN, OBJETIVA O SUBJETIVA, COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN, TRANSACCIÓN, MUTUO DISENSO, CLAUSULA PENAL, COMPROMISO DE CONTRATAR, CONTRATO A FAVOR DE TERCEROS, CONTRATO POR PERSONA A NOMBRAR, PROMESA DE LA OBLIGACIÓN O DEL HECHO DE UN TERCERO, CONTRATO DE ARRAS CONFIRMATORIAS, O ARRAS DE RETRACCIÓN, EJECUTAR LAS ARRAS, CLAUSULA COMPROMISORIA, COMPROMISO ARBITRAL, EDICIÓN, CESIÓN DE DERECHOS INTELECTUALES, COMISIÓN MERCANTIL, TRANSPORTE, SEGUROS, CUENTA CORRIENTE MERCANTIL, FLETAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, REPORTE, AGENCIA, CORRETAJE, CONCESIÓN, CONSIGNACIÓN, CONTRATOS LABORALES, BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATO NOMINADO E INNOMINADO TÍPICO O ATÍPICO, RECONOCIDOS POR LA LEY, LA DOCTRINA JURISPRUDENCIA O POR LA COSTUMBRE COMERCIAL.

K) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS COMERCIALES, Y CONTRATOS DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA. ASIMISMO, CELEBRAR CONTRATOS DE RIEGOS COMPARTIDO (JOINT VENTURE), CONTRATOS DE USO, SUPERFICIE, USUFRUCTO, SERVIDUMBRES, PARA EJECUCIÓN OBRAS, LABORES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS.

L) CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIO MARCO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS CON RECURSOS PROPIOS Y/O OTORGANDO GARANTÍA HIPOTECARIA, CELEBRAR LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO MARCO, OTORGANDO FIANZA SOLIDARIA, ACONDICIONADA, IRREVOCABLE, DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA A FAVOR DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA Y/O BANCARIA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LOS CLIENTES FINALISTAS ASUMAN CON LA ENTIDAD FINANCIERA Y/O BANCARIA EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS OTORGADOS POR LA ENTIDAD FINANCIERA Y/O BANCARIA, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, RATIFICACIONES, ACLARACIÓN Y/O CUALQUIER INSTRUMENTO PÚBLICO QUE SEAN NECESARIOS.

M) CELEBRAR CONTRATOS DE DONACIÓN, YA SEA COMO OTORGANTE Y/O ACEPTANDO, RECIBIENDO LAS DONACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

N) COMPRA VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA.

O) CONSTITUIR TODO TIPO DE SOCIEDADES O EMPRESAS, Y/O TODO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO PERMITIDAS POR LA LEY, SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN LAS SOCIEDADES POR CONSTITUIRSE O CONSTITUIDAS, APORTANDO AL CAPITAL BIENES: SEAN MUEBLES E INMUEBLES, CONOCIMIENTO, TECNOLOGÍA DINERO EN EFECTIVO, QUE SEAN NECESARIOS PARA PAGAR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE SUSCRIBA, ASUMIR CARGOS ADMINISTRATIVAS DE LAS MENCIONADAS PERSONAS JURÍDICAS, EJERCIENDO LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LAS QUE SEA SOCIA, ACCIONISTA, ASISTIR A LAS ACTAS DE JUNTA GENERALES DE SOCIOS Y/O ACCIONISTAS CON VOZ Y VOTO, OBLIGÁNDOSE O IMPUGNANDO LAS DECISIONES QUE EN DICHAS REUNIONES SE ADOPTEN.

O) REALIZAR TRANSFERENCIA DE APORTES Y OTROS ACTOS DERIVADA DEL APORTE POR CONSTITUCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL O PAGOS DEL CAPITAL SUSCRITO.

Q) SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE TODO TIPO DE INMUEBLES DE CUALQUIERA DE LOS PROYECTOS DE LA EMPRESA ACTUALES Y/O FUTUROS. SUSCRIBIR LA RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA O MUTUO DISCENSO.

R) CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS, Y SUBCONTRATOS, CONTRATOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; ASIMISMO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL VINCULADOS AL OBJETO DE LA EMPRESA.

S) CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSFERENCIA POR APORTE REGLAMENTARIOS, CONSTITUIR SERVIDUMBRE Y CUALQUIER TIPO DE ACTO QUE INVOLUCRE LA AFECTACIÓN O DISPOSICIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CELEBRAR RESOLUCIONES DE PLENO DERECHO.

T) SUSCRIBIR CLÁUSULAS RESOLUTORIAS EXPRESAS DEL CONTRATO, CONTRATOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PESADO CON O SIN OPERARIOS; ASIMISMO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRANSFERENCIAS Y/O ADQUISICIONES A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO DE BIENES MUEBLES E. INMUEBLES.

U) SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, ACLARACIONES, RATIFICACIONES, RECTIFICACIONES, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, DELEGACIONES DE FACULTADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO PÚBLICO (NOTARIAL).

V) OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO.

W) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS PREPARATORIOS CON ARRAS, RESPECTO DE LOS INMUEBLES ALA VENTA DE LOS PROYECTOS DE LA EMPRESA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



X) CELEBRAR ACTOS DE DISPOSICIÓN O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CONSIGO MIS C O A FAVOR DE SI MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 166° DEL CODIGO CIVIL.
Y) CELEBRAR TRANSACCIONES, COMPROMISO ARBITRAL Y, EN GENERAL. PODRÁ CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURÍDICO REQUIERE DE PODER ESPECIAL, CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ARTÍCULOS 156 Y 167 DEL CÓDIGO CIVIL.
Z) OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PUBLICA DE 19.12.2011 ANTE NOTARIO DE LIMA DR. FRANCISCO BANDA GONZALEZ

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados: 2021-99999-194860 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por ARAUJO GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 00:12:42 horas del 04 de Febrero del 2021.


MIGUEL ANGEL ARAUJO GUTIERREZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.